



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 143

San Isidro, **15 MAR. 2011**

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

El Informe N° 67-2011-0900-GRH/MSI, de fecha 09 de marzo del 2011, mediante el cual la Gerencia de Recursos Humanos informa que, el señor **PATRICIO JOSE IDME CCASA**, Obrero Permanente, procede el cese por límite de edad, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor **PATRICIO JOSE IDME CCASA** obrero permanente de la Subgerencia de Servicios a la Ciudad, cumple 70 años de edad el 17 de marzo del 2011, conforme se corrobora en su Documento Nacional de Identidad que obra en el legajo personal respectivo;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que los obreros que prestan sus servicios a las municipalidades son servidores públicos sujetos al régimen laboral de la actividad privada, reconociéndoles los derechos y beneficios inherentes a dicho régimen;

Que, el artículo 21° del Texto Único Ordenado (TUO) del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por el Decreto Supremo N° 003-97-TR, establece que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el trabajador cumpla setenta (70) años de edad;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

Artículo Primero.- CESAR, por límite de edad, al señor **PATRICIO JOSE IDME CCASA** obrero permanente, a partir del 18 de marzo del 2011, dándole las gracias por los servicios prestados a la Municipalidad de San Isidro.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a la Gerencia de Recursos Humanos se sirva efectuar la liquidación de los beneficios sociales que le pudieran corresponder.

Artículo Tercero.- El señor **PATRICIO JOSE IDME CCASA** obrero permanente en cumplimiento del numeral 7.1 de la Directiva N° 07-2009/MSI, deberá realizar la entrega de cargo en el plazo que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



RAUL CANTELLA SALAVERRY
ALCALDE

